

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA
"RODLANSA COMPANIA DE ADMINISTRACION S.A."

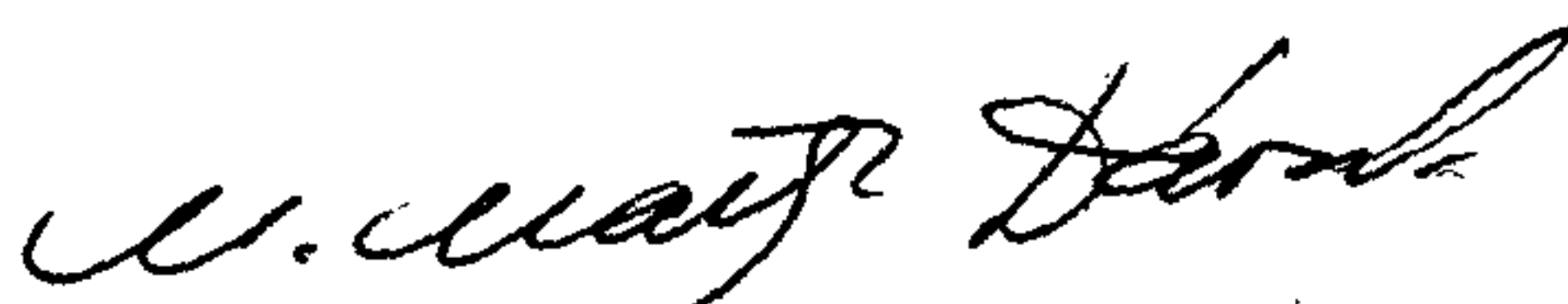
- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "RODLANSA COMPANIA DE ADMINISTRACION S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de abril de 1987, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 87-2-1-1- el 7 MAYO 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4.452 el dos de junio de 1987.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Rodrigo Laniado Romero, soltero; abogada Consuelo Cepeda de Vera, casada; Fausto Cepeda Alvarado, soltero; Olga Silva Sevilla, soltera; y Argentina Luzardo Avilés, divorciada; todos por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "RODLANSA COMPANIA DE ADMINISTRACION S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse: a) Suministrar personal técnico, administrativo, mano de obra calificada, no calificada a todo tipo de empresas cualquiera fueran las actividades de éstas; así mismo podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuentas correntista mercantil, prestamista mercantil y arrendadora mercantil, a la compra, permuta, comisión, intermediación y corretaje de productos pesqueros, agrícolas, industriales, alimenticios, ganaderos, avícolas; compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, sin que esto signifique compraventa de cartera bajo ninguna modalidad ni intermediación financiera. Prestará servicios de asesoría en los ramos financieros, contables, bursátil, de colocación de

capitales y en las actividades previstas en su objeto. Actuará también como intermediaria, gestora y mandante en tales ramos o actividades que no sean las financieras; y podrá realizar a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto y permitidos por la ley. Desarrollará e implementará sistemas de procesamiento de datos y brindará asesoría y asistencia técnica para tales actividades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá importar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse, y realizar aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios con su actividad y que se relacionen con su objeto. Podrá importar y exportar productos o materiales necesarios para el cumplimiento de su objeto.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en Numerario S/.503.000,00, quedando por pagarse la cantidad de S/.1.497.000,00 en el plazo de dos años y en numerario.
- 8.- NÓMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Rodrigo Laniado Romero, abogada Consuelo Cepeda de Vera, Fausto Cepeda Alvarado, Olga Silva Sevilla y Argentina Luzardo Avilés.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

lbd.

Guayaquil, junio 8 de 1987



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm